



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 053 -2014-INVERMET-SGP

Lima, 25 MAR 2014

VISTOS:

El Informe N° 052-2014-INVERMET/SGP-JUCO del Coordinador de Obras y el Informe N° 020-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, ambos de 20 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el presente Decreto Ley y que establezca su Reglamento;

Que, por Ley N° 26616 de 06 de junio de 1996, se faculta a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana, para que en un plazo de 90 días contados a partir de la vigencia de la presente ley y mediante Acuerdo de Concejo, apruebe el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), adecuando su régimen administrativo y financiero a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás disposiciones legales vigentes;

Que, por Acuerdo de Consejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 29 de abril de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 007-2013-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Empresa B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A., para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y la Sra. Mirtha Soledad Huachín Soto, para la supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima";

Que, mediante Informe N° 009-2013-MSHS-SUP/INVERMET/UCV214 Ampliación de Huaycan/Ate-Lima-Lima de 21 de febrero de 2014, el Supervisor de Obra, remite para la aprobación correspondiente la Liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", misma que fuera observada mediante Carta N° 149-2014-INVERMET-SGP-JUCO de 07 de marzo de 2014 y subsanada mediante Informe N° 010-2013-MSHS-SUP/INVERMET/UCV214 Ampliación de Huaycan/Ate-Lima-Lima de 11 de marzo de 2014;





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Que, mediante documento de visto, el Coordinador de Obras informa que la Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes citado, ha sido revisada y aprobada por su Despacho conforme lo citado en el Informe N° 020-2014-INVERMET/SGP-JUCO-FDRC del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento, disponen que, tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 009-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, para la contratación de la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de Taludes Y Vías de Acceso en Zonas de Riesgo del UCV 214 Ampliación de Huaycan, Distrito de Ate, Provincia de Lima - Lima", conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución, al Supervisor de Obra Sra. Mirtha Soledad Huachín Soto, al Contratista Empresa B&C CONTRATISTAS GENERALES S.A., a la Coordinación de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo 4°.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese



DAVID PALACIOS VALVERDE
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE



LIQUIDACION DE LA SUPERVISION

A. AUTORIZADO Y PAGADO

AUTORIZADO

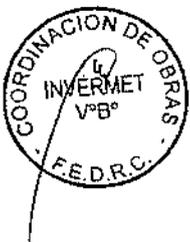
PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/.	1,601.26
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/.	24,018.95
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,202.52
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	3,202.52
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	295.17
INTERESES	S/.	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/.	32,320.42
RENTA DE 4° CATEGORIA (10 %)	S/.	3,591.17
<hr/>		
TOTAL AUTORIZADO	S/.	35,911.59

PAGADO

PAGO DEL 5% DEL M.C. POR REVISION DE EXP. TECNICO	S/.	1,281.01
PAGO DEL 75% DEL M.C. POR EJECUCION DE OBRA	S/.	24,018.96
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR RECEPCION DE OBRA	S/.	3,202.51
PAGO DEL 10% DEL M.C. POR LIQUIDACION DE OBRA	S/.	0.00
REAJUSTES AUTORIZADOS	S/.	0.00
INTERESES	S/.	0.00
MAYORES GASTOS GENERALES	S/.	0.00
<hr/>		
SUB TOTAL	S/.	28,502.48
RENTA DE 4° CATEGORIA (10 %)	S/.	3,166.94
<hr/>		
TOTAL PAGADO	S/.	31,669.44

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

EN EFECTIVO	S/.	3,817.95
IGV (18%)	S/.	424.20
<hr/>		
TOTAL	S/.	4,242.15





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

B.	PENALIDAD AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
C.	LIQUIDACION DE OFICIO AUTORIZADA	S/	0.00
	DESCONTADA	S/	0.00
	A CARGO DEL CONTRATISTA	S/	0.00
D.	FONDO DE GARANTÍA RETENIDO	S/	0.00
	DEVUELTO	S/	0.00
	DEVOLUCION AL CONTRATISTA	S/	0.00

RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDO					
N°	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFFECTIVO	IGV	EFFECTIVO	IGV
I	AUTORIZADO Y PAGADO				
	EN EFECTIVO			3,817.95	
	IGV				424.20
II	PENALIDAD				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
III	LIQUIDACION DE OFICIO				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
IV	FONDO DE GARANTIA				
	EN EFECTIVO				
	IGV				
SUB TOTAL INC. IGV S/.					4,242.15
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA S/		4,242.15			



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

[Signature]
FERNANDO DEL RÍO COTRINA
Ingeniero/Especialista
COORDINACIÓN DE OBRAS